

 HOSMI E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO - TOLIMA NIT 890.700.694-4	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 7

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 6.000.000.00).
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA.

1. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia impone al Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud mediante una organización descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993 creó las Empresas Sociales del Estado definiéndolas como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso. Al mismo tiempo, el Decreto 1876 de 1994 determina que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de los principios básicos de eficacia y calidad.

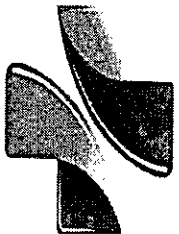
Para dar cumplimiento a este deber constitucional y con la finalidad de garantizar la salud a todas las personas, bajo criterios de calidad y eficiencia, el Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima fue transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 007 de 1997, aprobado y adoptado por el Consejo Municipal.

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima es una Empresa Social del Estado que tiene como misión la prestación de servicios de salud con estándares de calidad y seguridad en la ejecución de sus procesos y procedimientos institucionales, innovadora y continua en el desarrollo de las cualidades técnico operativas y de atención humanizada en el cliente interno, con interacción directa, estructurada y formativa con el cliente externo, siendo reconocida a nivel regional por la capacidad de identificación y satisfacción de las necesidades particulares de los usuarios, el alto grado de compromiso social y el desarrollo empresarial sostenible.

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco, Tolima, como Entidad Social del Estado (E.S.E.), se enfrenta al desafío constante de ofrecer servicios de salud de alta calidad a su comunidad. La contratación de un profesional en enfermería con competencias tanto clínicas como administrativas es fundamental para gestionar adecuadamente los procesos operativos y administrativos del hospital. Este profesional no solo mejorará la atención directa a los pacientes, sino que también optimizará la eficiencia y efectividad de los servicios de salud, asegurando que se cumplan los estándares normativos y de calidad.

El profesional en enfermería contratado tendrá la responsabilidad de valorar el estado de salud de la población del área de influencia mediante diagnósticos situacionales precisos. Esta valoración permitirá identificar las principales necesidades de salud de la comunidad, facilitando la planificación y ejecución de programas de salud preventivos y curativos. Además, este profesional ejecutará tratamientos de enfermería de alta responsabilidad a individuos, familias y grupos comunitarios, garantizando así una atención integral y personalizada que responde a las particularidades de cada caso.

El profesional en enfermería también participará activamente en la revista médica y de enfermería, así como en otros estudios clínicos, siendo responsable de los tratamientos aplicados a los pacientes. Esta participación asegura la continuidad y coherencia en la atención médica, contribuyendo a la toma de decisiones informadas y basadas en evidencia. Asimismo, ejercerá control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería, revisará historias clínicas e instrucciones

 HOSMI E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO - TOLIMA NIT 890.700.694-4	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 7

médicas de casos hospitalarios y ambulatorios, y presentará oportunamente situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área.

El control y mantenimiento del estado y funcionamiento de los equipos e instrumentos bajo su cargo es otra función crucial del profesional en enfermería, garantizando su operatividad y evitando daños por mala manipulación. Además, este profesional promoverá la participación comunitaria en actividades de salud, impulsando la formación de comités de salud y la capacitación de líderes locales. Participará en investigaciones aplicadas para resolver problemas de salud comunitarios, actuará como instructor en la capacitación del personal del área y contribuirá a la actualización del Manual de Normas y Procedimientos. Su presencia en el hospital, cuando sea requerida, asegurará una gestión eficiente y un uso adecuado de los recursos asignados.

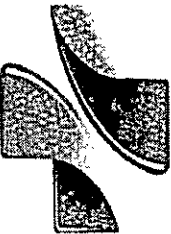
En conclusión, la contratación de un profesional en enfermería para la gestión de los procesos administrativos y operativos en el Hospital María Inmaculada de Rioblanco, Tolima, es esencial para garantizar una atención de salud integral y de calidad, cumplir con las normativas vigentes, y promover un ambiente de trabajo eficiente y seguro. Este profesional desempeñará funciones críticas que impactarán positivamente tanto en la atención directa a los pacientes como en la gestión administrativa del hospital, contribuyendo así al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento de la institución.

En ese sentido, para garantizar el objeto de su misión, la E.S.E. cuenta con unos rubros aprobados en el presupuesto de la vigencia y en el Plan Anual de Adquisiciones, con lo cual busca contratar personal idóneo que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION
21202020080101	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS VIGENCIA ACTUAL

2. Descripción del objeto a contratar

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA			
Clase de contrato	Contrato de Prestación de servicios			
Modalidad de selección	Contratación Directa			
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	80000000	8010000	80111600	80111600
Plazo de ejecución	UN (01) MES CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. HASTA EL: 11 DE JULIO DE 2025			
Lugar de ejecución	Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima			
Disponibilidad Presupuestal	N 318			
Valor del contrato	SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 6.000.000.00).			
Forma de pago	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa será pagado por el HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA en pagos en periodos de treinta días calendario, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 6.000.000.00). El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor			

 HOSMI E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO - TOLIMA NIT 890.700.694-4	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 7

	del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
Supervisión	La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, la realizará el señor AGAPITO MOSQUERA ANDRADE, Técnico Administrativo.
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes. 3) Aprobación de las garantías, cuando se exijan.
Clausulas sancionatorias	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento cuando la hubiere. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
Costos a cargo del contratista	Los impuestos y retenciones a que haya lugar en razón al contrato corren por cuenta del contratista, incluyendo valores por concepto de estampillas, tasas y demás obligaciones de que trata el Estatuto Tributario del Municipio de Rioblanco, para cuyos efectos la E.S.E., hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley; igualmente los valores por concepto de transferencia si la cuenta receptora es diferente al banco de la Entidad Contratante.
Inhabilidades Incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.
Consulta del proceso contractual	El presente proceso contractual se podrá consultar en la oficina de contratación del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima, en la Carrera 1A No. 3A – 30 de este municipio.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

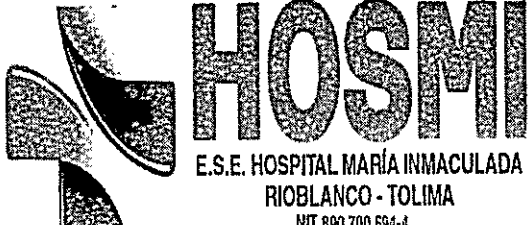
- Atender todos los requerimientos que la E.S.E. realice respecto del servicio contratado.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

 HOSMI E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO - TOLIMA NIT 890.700.694-4	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 7

- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la E.S.E. y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la E.S.E. declare la caducidad del contrato.
- g) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la E.S.E. o conocida por él por cualquier medio.
- h) Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencias.
- i) Allegar los soportes requeridos por la E.S.E. respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
- j) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
- k) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
- l) Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos de la E.S.E.
- m) Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno y a los valores relacionados a continuación que guíara el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
- n) Conocer los lineamientos de los sistemas de gestión de calidad, MIPG, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- o) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- p) Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista

- a) Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico de la situación de salud.
- b) Ejecutar tratamientos de enfermería de mayor responsabilidad a personas, familia y grupos de la comunidad.
- c) Participar en la revista médica y de enfermería y en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes.
- d) Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios.
- e) Revisar historias clínicas e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo.
- f) Presentar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área.
- g) Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo teniendo en cuenta que si se llegare a comprobar que el equipo a su cuidado se ha dañado por mala manipulación deberá pagarlo.
- h) Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- i) Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad.
- j) Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento e instrucción al personal relacionado con el área.
- k) Participar en la actualización del Manual de Normas y procedimientos del área.
- l) Asistir a las instalaciones de EL HOSPITAL Cuando las condiciones de ejecución del contrato lo requieran, o cuando sea requerida por la Gerencia, para atender asuntos relacionados con el objeto del mismo.
- m) Responder por el uso adecuado de los recursos, bienes y equipos asignados al servicio a su cargo; teniendo en cuenta que si se llegare a comprobar que el equipo o instrumental a su cuidado se ha dañado por mala manipulación deberá pagarlo.

	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 7

- n) Manejar responsablemente la información a la cual se tiene acceso, especialmente cuando sea considerada confidencial y/o estratégica y evitar la divulgación de aspectos negativos que perjudiquen el buen nombre del HOSPITAL

4. Modalidad de selección del contratista

El Acuerdo No. 011 de 2016 (Manual de Contratación de la E.S.E.) prevé, bajo la modalidad de Contratación Directa, la celebración de Contratos de Prestación de Servicios, así: "Artículo 60: Casos en que se podrá contratar directamente: (...); f) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Así, de acuerdo con marco normativo anteriormente señalado, se justifica la modalidad de selección del contratista: Contratación Directa.

5. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 6.000.000.00).

6. Análisis del sector – estudio de mercado

Para la vigencia inmediatamente anterior, la E.S.E. contó con los servicios de una persona idónea para desarrollar el objeto del contrato aquí estructurado.

Así, la E.S.E. ha contratado recientemente los servicios requeridos en el presente estudio; la entidad vio satisfecha la necesidad en su momento y en consecuencia, para la actual vigencia, demanda nuevamente la prestación de este servicio.

La remuneración recomendada para la prestación de servicios atiende al estimativo de los contratos similares celebrados con anterioridad por la E.S.E. y la forma de pago, en mensualidades fijas vencidas, previo el cumplimiento de los requisitos señalados, con lo que se busca garantizar la mitigación del riesgo de incumplimiento y la eficiencia y eficacia del proceso de contratación.

7. Idoneidad y experiencia

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere contar con título en de Profesional en Enfermería con mínimo tres (03) meses de experiencia profesional.

8. Criterios de selección

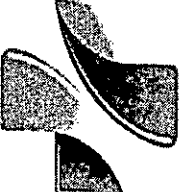
Para la contratación de prestación de servicios, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia exigidas.

9. Análisis de riesgo

A continuación, se presenta la Matriz de Riesgo elaborada para este proceso:

MATRIZ DE RIESGOS

1		N o																				
Específico	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio	Fin	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
				Operacionales	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo con las obligaciones	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	12/06/2025	11/07/2025	El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones en los informes rendidos por el contratista y reportará cualquier eventualidad	Mensual

 HOSMI E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO - TOLIMA NIT 890.700.694-4	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 7	

El tratamiento de los riesgos se realizará con el monitoreo periódico de las obligaciones contractuales, verificando su pleno cumplimiento de acuerdo con las especificaciones de estas.

10. Garantías

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Parágrafo Primero del Artículo 56 del Acuerdo No. 011 de 2016 (Manual de Contratación de la E.S.E.), que señala: "La E.S.E. podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo", en plena armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1080 de 2015 que a su vez indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", y así mismo, considerando la Matriz de Riesgos, la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, con base en la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago prevista para este, se abstiene de exigir garantías.

11. Acuerdo comercial

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Suscrito por el Gerente de la E.S.E. en el mes de junio de 2025.


MARCO FERNANDO VARON REYES
 Gerente

